

PRESIDENTE EJECUTIVO DE ESSALUD NO PERCIBE NINGUNA CLASE DE BONO, BONIFICACIÓN, ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA, NI DIETAS DE DIRECTORIO

El Seguro Social de Salud, EsSalud, desmiente categóricamente las afirmaciones contenidas en la nota periodística publicada el día 22 de agosto de 2012, en el diario Perú21, titulada "Qué suerte, solo Álvaro Vidal recibió aumento".

1. Tal como se señala en el Oficio N° 370-2012/DE-FONAFE de 23 de marzo de 2012, publicado en la nota periodística, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), fija anualmente las dietas de los miembros de Directorio y retribuciones de los presidentes de Directorio de todas las empresas bajo su ámbito. Es decir, la nueva retribución para los presidentes de Directorio (S/. 15,600.00) y dietas (S/. 1,700.00) que se señalan en el citado Oficio, no fueron solicitadas por EsSalud, sino aprobadas por el Directorio del Fonafe para todas las empresas bajo su ámbito, en el marco de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario del Fonafe.
2. El Presidente Ejecutivo de EsSalud no percibe dietas como presidente del Consejo Directivo de la institución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27056 –Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud)-; y, a pesar de lo aprobado por Fonafe, recibe por todo concepto una remuneración mensual bruta de S/. 15,000.00, monto que no supera la retribución percibida por el Presidente de la República, y que está sujeta a los descuentos de ley, con lo cual queda una remuneración neta de S/. 9,566.00.
3. El Presidente Ejecutivo fue el único trabajador de EsSalud que no recibió la asignación extraordinaria equivalente a un incremento del 15% sobre la remuneración mensual, pagada el 6 de agosto, y otorgada a todo el personal médico, asistencial y administrativo, correspondiente al periodo abril-agosto del presente año.
4. Resulta absolutamente irresponsable, inexacta y malintencionada la información vertida en el diario Perú21, por el señor Elías Grijalva Alvarado, quien fuera criticado por el mismo diario en una nota periodística del 12 de mayo de 2009, en la cual se señala que la citada persona, a pesar de no haber sido trabajador del Banco de la Nación, fue reincorporado en dicha institución en el marco de la Ley N° 27803, conocida con la "Ley de Ceses Colectivos".
5. El Sr. Grijalva, quien renunció con incentivos a EsSalud en 1992, fue miembro del Consejo Directivo de EsSalud entre el 3 de julio de 2007 al 19 de agosto de 2011, y percibía dos dietas mensuales de una UIT (S/. 3,600.00) cada una, hasta marzo del 2011, fecha en la cual el Fonafe redujo el monto de las dietas. Las dietas como miembro del Consejo Directivo de EsSalud recibidas por el Sr. Grijalva ascendieron a S/. 333,562.00 entre el 2007 y el 2011.
6. EsSalud está remitiendo copia de la Carta Notarial dirigida al señor Fritz Du Bois, director del diario Perú21, al Consejo de la Prensa Peruana, para la evaluación correspondiente en su Comité de Ética.